

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 21 de febrero de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2018-00030-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Providencia: Auto Interlocutorio.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – BANAGRARIO S.A.
Demandado: Silvia Viviana Villamizar Villamizar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES:

La parte demandante informó que -fls. 86, 87-, la situación patrimonial de la demandada SILVIA VIVIANA VILLAMIZAR VILLAMIZAR no ha variado, en tanto la consulta de bienes hecha a través del aplicativo de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, arroja como resultado que no se ha encontrado ningún bien asociado con la cédula de ciudadanía que corresponde a la identificación de la demandada.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas-Santander.

RESUELVE

TENER POR CUMPLIDO el requerimiento cautelar hecho a la parte demandante, en el sentido de acreditar que la situación patrimonial de la demandada no ha variado.

NOTIFIQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetas, febrero 22 de 2023
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

JOSÉ FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02aac4624ae706447a9dd5ad5e51d4d0420713368cc19dd2c634c166f069b18**

Documento generado en 21/02/2023 02:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>